



CONGRESO NACIONAL  
HONORABLE CÁMARA DE SENADORES

1/10

Asunción, 08 de agosto de 2022

Señor  
Don Oscar Salomón  
Presidente de la Honorable Cámara de Senadores  
Congreso Nacional  
E. \_\_\_\_\_ S. \_\_\_\_\_ D. \_\_\_\_\_

Me dirijo a Usted, y por su digno intermedio a los miembros de la HCS del Congreso de la Nación, a los efectos de presentar el Proyecto de Ley «**QUE CONCEDE PENSIÓN GRACIABLE A LA SRA. YACORE ETACORE CHIQUEÑO**», con la siguiente:

**EXPOSICION DE MOTIVOS**

Yacore Etacore nació al interior de los montes del Alto Paraguay. Forma parte del pueblo Ayoreo Totobiegosode. Hay varios subgrupos diferentes de ayoreo. Los más aislados y de contacto reciente son los totobiegosode cuyo nombre significa “gentes del lugar de los pecarí”.

Desde 1969 muchos de ellos han sido expulsados de los montes chaqueños, de sus territorios ancestrales y tradicionales, pero algunos todavía evitan cualquier contacto con foráneos; siendo el único pueblo indígena del Paraguay con parientes aún sin contacto con la sociedad envolvente o en aislamiento.

El primer contacto duradero del pueblo de Yacore Etacore con los blancos tuvo lugar durante los años 1940 y 1950, cuando los granjeros menonitas establecieron colonias en sus tierras.

En 1979 y 1986 el grupo fundamentalista estadounidense “Misión Nuevas Tribus” (MNT), ayudó a organizar “cacerías humanas” en las que por la fuerza se sacó del bosque a un gran número de totobiegosode. Muchos ayoreo murieron en estos encuentros y otros sucumbieron más tarde a causa de enfermedades. Fueron reducidos en misiones religiosas, la principal Campo Loro, en las cercanías de la ciudad Filadelfia (Boquerón), donde vivieron por mucho tiempo hacinados y con sus formas tradicionales de vida y su cultura conculcadas, prohibidas. Sufrieron un proceso de aculturación forzosa.

Ante esta desoladora realidad que atravesaban las familias totobiegosode reducidas en la Misión de Campo Loro, los líderes del pueblo junto con referentes culturales donde se encontraba también Yacore Etacore, con la firme intención de retornar a su territorio, proteger a sus familiares que permanecen en aislamiento, y recuperar, revitalizar y desarrollar la propia cultura, se dan a la tarea de delimitar un área de aproximadamente 550.000 hectáreas, localizada en el departamento de Alto Paraguay, en el Chaco, la que consideran fundamental proteger para impedir el contacto no deseado de sus parientes en aislamiento; así como fortalecer la integridad sociopolítica e identitaria, crear condiciones económicas dignas, alimentarse sanamente y proteger el ambiente.

Es así que en 1993 inician los totobiegosode acciones jurídicas ante el Estado paraguayo para el reconocimiento de parte de su territorio tradicional. El resultado inicial fue la titulación de un inmueble de unas 26.000 hectáreas en 1997 e inicio de pago del inmueble Finca N° 384, a donde se trasladaron las familias que vivían en Campo Loro conformando la primera comunidad en tierras recuperadas, la que denominaron Acojadi (lugar donde apareció un cocodrilo). Gracias a sus esfuerzos y con el apoyo de la cooperación privada adquirieron tierras con la extensión de 28.600 hectáreas localizadas en el extremo sur-oeste del área reclamada, donde en el 2004 se conformó la segunda comunidad Chaidi (Lugar donde siempre hemos vivido) con familias que habían sido contactadas en 1982, y donde es un importante referente cultural la señora Yacore Etacore.



CONGRESO NACIONAL  
HONORABLE CÁMARA DE SENADORES

Al día de hoy se suman más de 139.000 las hectáreas aseguradas en la Zona Núcleo del Patrimonio Ayoreo Totobiegosode.

Fruto de los grandes esfuerzos del pueblo Totobiegosode, de sus líderes y referentes culturales, en el 2001 la Dirección General de Bienes Culturales del Ministerio de Educación y Cultura declaró la superficie reivindicada como Patrimonio Natural y Cultural (Tangible e Intangible) Ayoreo Totobiegosode (PNCAT), área que en el 2005 entra a hacer parte de la Reserva de la Biosfera Chaco Paraguay. Este reconocimiento fue declarado en vigencia por la Secretaría Nacional de Cultura (SNC) en el año 2009 y ratificado por la Corte Suprema de Justicia. Desde el 2016, la totalidad del mencionado patrimonio está protegido por una Medida Cautelar de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos.

En el año 2005 constituyeron la Organización Payipie Ichadie Totobiegosode – OPIT, con el fin de buscar el bienestar de las comunidades Ayoreo Totobiegosode y proteger a sus parientes que aún viven en el monte, sin contacto.

Yacore Etacore es hija del gran líder Totobiegosode Orojoide Etacori, uno de los antiguos guerreros reconocidos entre los miembros de este pueblo. La señora Yacore ha sido participe de todas las conquistas de su pueblo enunciadas más arriba y en la actualidad es una gran referente, portadora y custodia de la cultura de su pueblo. Como guardiana de la memoria de los Totobiegosode, forma parte de la generación que enseña y transfiere los conocimientos propios ancestrales a los niños y jóvenes de su pueblo.

Yacore Etacore fue sacada forzosamente del monte junto con otros totobiegosode, en el año 1979, a iniciativa de las Misiones de las Nuevas Tribus. Salió junto con 11 familias, unas 20 personas ayoreas, siendo llevada en la Misión de Campo Loro. Muchas personas que salieron en este grupo murieron poco después del contacto forzoso a causa de enfermedades.

Actualmente cuenta con 63 años y vive en la comunidad de Chaidi, se desempeña como artesana y partera tradicional de su pueblo, siendo un importante referente de la cultura totobiegosode. Como matriarca de su pueblo, su figura y presencia en la vida comunitaria posee gran importancia por su experiencia y sabiduría. Goza del respeto tanto por su clan familiar como del pueblo ayoreo en general.

La historia del pueblo totobiegosode ha sido abordada en la última y reciente película de la cineasta paraguaya Paz Encina “EAMI”, la cual aborda la “cacería humana” que sufrió el pueblo de Yacore, cuando fueron sacados forzosamente de sus montes y reducidos en las misiones religiosas. La película fue premiada en el Festival Internacional del cine Róterdam, el Tiger Award o Premio Tigre. Eami significa “ambiente” “mundo” “naturaleza”. Eami es el mundo de los ayoreos totobiegosode, el cual fue destruido por la sociedad envolvente. La película hace referencia no solamente a la pérdida del territorio, sino a la pérdida de un mundo propio, a la destrucción del mundo Totobiegosode con la matanza que se dio entre las décadas de los 70 y 80. La participación de Yacore Etacore fue fundamental en el proceso de investigación y realización de la película, aportando significativos datos e informaciones. De hecho, Yacore es una de las mujeres encargadas de reconstruir el mundo totobiegosode que la sociedad no indígena ha intentado desaparecer. Que hoy siga viva la cultura de este pueblo es gracias a personas como la señora Etacore que día a día lucha por su revitalización y continuidad en las nuevas generaciones, así como su difusión en la sociedad paraguaya e internacional, pese a las circunstancias siempre adversas.

Sin embargo, la situación actual de la señora Yacore Etacore es sumamente delicada y vulnerable. Padece de enfermedades crónicas como diabetes y ha sido intervenida quirúrgicamente en el año 2017 por una pancreatitis, ocasión donde también se le extrajo un tumor quístico gigante. Desde entonces, debe realizarse estudios y mantener una vida que requiere de gastos relacionados a una alimentación especial, medicamentos, así como de controles médicos periódicos. La realidad económica de esta gran referente cultural del pueblo Ayoreo Totobiegosode es crítica, colocándola en un nivel de insolvencia, exponiéndola a un constante peligro de su integridad física, y con ello, la interrupción de sus trabajos culturales para su comunidad y su pueblo.



CONGRESO NACIONAL  
**HONORABLE CÁMARA DE SENADORES**

---

Por estos motivos, y con la documentación que se adjunta, solicito una justa pensión graciable para la señora Yacore Etocoro, teniendo en cuenta además las grandes injusticias históricas que vienen sufriendo junto con su pueblo de parte del Estado y la sociedad paraguaya.

En espera de conseguir el acompañamiento de los señores senadores y senadoras para la aprobación de este proyecto, hago propicia la ocasión, para reiterarle mi más alta estima y consideración.

**Miguel Fulgencio Rodríguez**  
**Senador de la Nación**



CONGRESO NACIONAL  
HONORABLE CÁMARA DE SENADORES

---

4

**LEY Nº...**

**«QUE CONCEDE PENSIÓN GRACIABLE A LA SRA. YACORE ETACORE CHIQUENO»**

**EL CONGRESO DE LA NACIÓN PARAGUAYA SANCIONA CON FUERZA DE**

**LEY:**

**Artículo 1º.-** Concédese pensión graciable de Gs. 2.289.234 (guaraníes dos millones, doscientos ochenta y nueve mil, doscientos treinta y cuatro) mensuales, a favor de la señora Yacore Etacore Chiqueno, con CI: 1.677.664

**Artículo 2º.-** Los fondos a ser transferidos para hacer efectiva la pensión dispuesta en esta Ley serán proveídos por la Dirección General del Tesoro a la Dirección de Jubilaciones y Pensiones, dependiente de la Secretaría de Estado de Administración Financiera del Ministerio de Hacienda, conforme al código presupuestario vigente.

**Artículo 3º.-** La beneficiaria de esta pensión graciable no podrá acogerse a otros beneficios jubilatorios.

**Artículo 4º.-** Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Miguel Fulgencio Rodríguez  
Senador de la Nación



CONGRESO NACIONAL  
HONORABLE CÁMARA DE SENADORES

S

*Alejandro S. Giménez Villarejo*

Médico Cirujano  
Reg. No. 4164

CERTIFICO QUE

ETACORE CHIQUENO YACORE, con C.I. 1.677.664 fue intervenida quirúrgicamente en agosto del 2017, donde le realizamos una PANCREATECTOMIA CORPOROCAUDAL + ESPLENECTOMIA, con el Diagnóstico de TUMOR QUISTICO SEROSO GIGANTE DE CUERPO Y COLA DE PANCREAS, dada de alta en Setiembre de 2017 con las indicaciones de seguimiento por Consultorio de Infectología -Diabetología e instrucciones de índole higienico dieteticas propias de postoperatorio de esta patología: dieta para diabeticos - ejercicios diarios adecuados - control estricto de glicemia y peso- restricciones para levantar objetos pesados y actividades físicas, control periodico en Consultorio medico.

Se expide el presente a pedido de la interesada, para lo que hubiere lugar a los quince dias de diciembre de Dosmil veintiuno.

Dr. Alejandro Gimenez Villarejo.  
Reg. 4164

Alejandro Giménez Villarejo  
Cirujano - Reg. 4164  
alegime@gmail.com



CONGRESO NACIONAL  
HONORABLE CÁMARA DE SENADORES

6



COPIA 6106

OBJETO: "Yacore Etacore Chiqueno"  
S/ Acreditación de Estado de Falencia  
Exp. N° 376 Año: 2021

A.L. N° 346 (Presuntos) Cuarenta y seis

.../.../... FILADELFIA 02 de Diciembre de 2021



VISTO: La presente información sumaria de testigos,

CONSIDERANDO:

QUE, conforme consta a foja 02-03 de autos, en fecha 04 de octubre de 2021, se presenta ante el Juzgado, la Sra. Yacore Etacore Chiqueno bajo patrocinio del Defensor Público, y ofrece la información sumaria de los testigos Dora Bague Etacore con C.I. N° 3.962.720 y Cuchaca Etacore con C.I. N° 4.282.756 a fin de acreditar el estado de insolvencia de Yacore Etacore Chiqueno.

Que, de la información sumaria ofrecida y de los documentos presentados se corrió vista al Agente Fiscal de Turno quien se expidió favorablemente conforme a los términos de su dictamen que consta a fojas 05 de autos.

Que, corresponde por ende al Juzgado proceder al estudio de la petición de la recurrente, y en ese contexto es importante destacar que en estos autos corresponde la aprobación de la presente información sumaria de testigos en cuanto a su forma, por haberse cumplido los requisitos pertinentes.

POR TANTO, y de conformidad a los brevemente expuesto y a los artículos 314, 342 y demás concordantes del CPC y el dictamen que antecede, Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral del Único Turno de la Circunscripción Judicial de Boquerón con Asiento en la Ciudad de Filadelfia:

RESUELVE:

APROBAR la información sumaria de testigos ofrecida en autos por la Sra. Yacore Etacore Chiqueno bajo patrocinio del Defensor Público conforme a los términos de los Dora Bague Etacore con C.I. N° 3.962.720 y Cuchaca Etacore con C.I. N° 4.282.756, en consecuencia tener por acreditado el estado de insolvencia de la Sra. Yacore Etacore Chiqueno, en base a las razones expuestas en el contenido de la presente resolución.

ANOTAR, registrar y remitir a la Sala de Casación Civil y Comercial de la Corte Suprema de Justicia

Ante mí:

Abog. Julia Andrea Paredes M.  
Actuaria Judicial







CONGRESO NACIONAL  
HONORABLE CÁMARA DE SENADORES

R-U-C- 80005191-2

**CORTE SUPREMA DE JUSTICIA**  
INGRESOS JUDICIALES

**LIQUIDACION DE JUICIOS**

---

**Identificación del profesional interviniente**  
RICARDO GOSLING FERREIRA  
Doc. Identidad o Matrícula o RUC

---

**Actuantes, solicitantes o contratantes**  
Nombres y Apellidos  
YACORE ETACORE CHIQUENO (Demandante)  
Doc. Identidad o Matrícula o RUC  
1677664

---

**Detalles**

Fecha documento 04/10/2021      Evaluación fiscal

Conceptos	Monto Imponible	Moneda	Cambio	Cantidad	Monto
Información sumaria de testigos	35.220		1	1	35.220
Exonerado 100.0% Ley 669/95	-35.220		1	1	-35.220
<b>TOTAL A PAGAR</b>					0

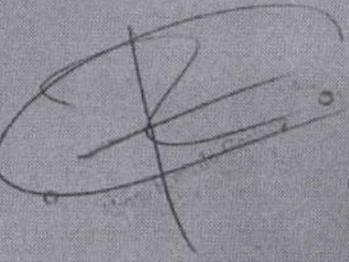
Son guaraníes (en letras)      cero

Por la presente, declaro bajo fe de juramento que toda la información suministrada precedentemente se ajusta a la verdad, es correcta y completa. La misma tiene carácter de Declaración Jurada, por lo que de ser falsa tengo conocimiento y asumo las consecuencias legales que ello implica (Art. 243 del Código Penal Paraguayo, pena privativa de la libertad hasta 5 años).

---

Fecha de GENERACIÓN de la LIQUIDACIÓN      04/10/2021  
Fecha de VENCIMIENTO de la LIQUIDACIÓN      07/10/2021

Señor contribuyente, esta liquidación tiene una validez de 72 horas, si en ese periodo no realizó el pago de la misma, será necesaria la confección de una nueva liquidación. Le recordamos que los pagos a través de ventanillas de Bancos o Bocas de Cobranzas tienen una comisión bancaria de hasta Gs. 4.400 IVA incluido. Los pagos por medio del Home Banking son sin costo para los clientes del banco.



Magdalena Florentin  
Fiscalizadora  
Inudicial 1 Registrat





CONGRESO NACIONAL  
HONORABLE CÁMARA DE SENADORES

10/10



OBJETO: SOLICITAR BENEFICIO PARA LITIGAR SIN GASTOS PARA ACREDITAR ESTADO DE POBREZA.

SEÑOR JUEZ:

YACORE ETACORE CHIQUENO, con C.I.N° 1677664, con domicilio real en Comunidad Indígena Chadi Pueblo Ayoreo, bajo patrocinio del Abog. RICARDO GOSLING FERREIRA, DEFENSOR PÚBLICO MULTIFUERO DE LA CIUDAD DE FILADELFIA, DPTO. DE BOQUERÓN, constituyendo domicilio procesal en la Secretaria del Juzgado a su digno cargo, me presento ante V.S. y respetuosamente digo -

Que, por el presente escrito vengo a solicitar el BENEFICIO PARA LITIGAR SIN GASTOS, a los efectos de promover el juicio de acreditación de estado de pobreza o insolvencia económica, fundado en que no cuento con los recursos económicos para poder cubrir los gastos de un abogado particular, por lo que no podré pagar los servicios del mismo, para que así pueda hacer valer mis derechos de mujer.-

Que, tal como lo menciono, carezco de los medios económicos suficientes para iniciar el juicio referido y conforme lo establece el Art. 589 y 591 inc. b) del C.P.C. y a los efectos de acreditar mi insolvencia ofrezco la Información Sumaria de Testigos de los señores: 1) DORIA BAGUE ETACORO, paraguaya, mayor de edad, soltero, con C.I.N° 3962720, y 2) CUCHAOI ETACORE, paraguayo, soltero, con C.I.N° 4282756, ambos domiciliados en la Comunidad Indígena Chadi, pueblos ayoreos. Para el efecto, ofreceré en su oportunidad el pliego de posiciones a ser preguntadas en su oportunidad ante la Secretaria del Juzgado, pero que desde ya me adelanto y son los siguientes preguntados. PRIMERA: Por sus datos personales. SEGUNDA: Por el conocimiento de las partes y demás generales de la Ley. TERCERA: Digan los testigos si sabe y le consta que la recurrente Sra YACORE ETACORE CHIQUENO, cuenta o no con los medios económicos suficientes para solventar el juicio de acreditación de estado de pobreza. CUARTA: Digan los testigos si sabe o le consta que la recurrente de referencia si cuenta o posee bienes a su nombre. QUINTA: Por la razón de sus dichos.-

Yacore Etacor

Doria Etacoro

Cuchaoi  
Abog. Ricardo Gosling  
Defensor Público  
Cámara de la Defensa Pública